



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 25 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0121-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS** en el Presupuesto Institucional 2023, el Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 ascendiente el monto de **S/ 174,300.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, en cumplimiento del hito del Contrato N° PE501078456 -2022-PROCIENCIA Esquema Financiero E041-2022-02 "Proyectos de Investigación Aplicada", se recibió transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS para el proyecto denominado "Análisis de las funcionalidades de las Metasuperficies multicontrolables y su sintonización dinámica con materiales complejos en bandas THz, NIR y ópticas para aplicaciones de comunicación" cuyo monto transferido fue de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100), en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Y, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales (...);

Que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal iii), del numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

1

...///



www.unteils.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublte 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 091-2022-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional 2023, del Saldo de Balance del Año Fiscal 2022, por el de monto de S/ 174,300.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería del Pliego;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 543 – Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2023, los recursos informados por la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificatorias, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2023- Saldo de Balance 2022, en cumplimiento del hito del Contrato N° PE501078456 - 2022- PROCIENCIA Esquema Financiero E041-2022-02 "Proyectos de Investigación Aplicada", se recibió transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS para el proyecto denominado "Análisis de las funcionalidades de las Metasuperficies multicontrolables y su sintonización dinámica con materiales complejos en bandas THz, NIR y ópticas para aplicaciones de comunicación" por el monto de S/ 174,300.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRASFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	: 4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Rubro	: 13.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS		174,300.00
1.9 Saldo de balance		174,300.00
1.9.1 Saldo de balance		174,300.00
1.9.1.1 Saldo de balance		174,300.00
1.9.1.1.1 Saldo de balance		174,300.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de balance		174,300.00
TOTAL, INGRESOS EN DyT		174,300.00
TOTAL, INGRESOS		S/ <u>174,300.00</u>
EGRESOS		(En Soles)
Nivel de Gobierno	: GOBIERNO NACIONAL	
Sector	:10 EDUCACIÓN	
Pliego	: 543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	

Unidad Ejecutora :1203 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010-2023-UNTELS

Programa Presupuestal :137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Producto :3000742. FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Actividad : 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Función : 22 EDUCACION
División Funcional : 048 EDUCACION SUPERIOR
Grupo Funcional : 0110 EDUCACION DE POST-GRADO
Fuente de Financiamiento :04: Donaciones y Transferencias
Rubro :13 Recursos de Donaciones y Transferencias

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	En soles
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	79,300.00
2.6 Gasto de Capital	95,000.00
Total, Actividad	174,300.00
Total, Producto	174,300.00
SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE	-----
	174,300.00
TOTAL, EGRESOS	S/ <u>174,300.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General